Esquel, de junio de 2021.-

Proveyendo el escrito en despacho, agréguese la documentación acompañada.-

Téngase presente lo manifestado con respecto al pago de los honorarios profesionales.-

A lo demás solicitado, levántese el embargo decretado en fecha 07/12/2017 **en el término de 72 hs**. Al efecto líbrese oficio al Banco Central de la República Argentina **vía SOJ**, debiendo adjuntar la constancia de su diligenciamiento en el mismo plazo, bajo apercibimiento de imponer sanciones pecuniarias; resultando el Representante del Fisco personalmente responsable de la exactitud de los datos comunicados y de la oportunidad del diligenciamiento de los oficios, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de dichos recaudos de remitir las actuaciones a la Secretaria Penal ante la posible comisión de un delito.-

Cumplido, archívense sin más trámites las presentes actuaciones.-

Firmado electrónicamente por: *Guido Sebastián Otranto - Juez Federal Subrogante-*

Signature Not Verified
Digitally signed by GUIDO SEBASTIAN OTRANTO
Date: 2021.06.30 17:04:29 ART

#29492121#294748590#20210630130144935